

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO M O Q U E G U A

(T. 2.º)

TACNA, MIERCOLES 7 DE OCTUBRE DE 1857.

(N. 33.)

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Lima á 11 de Setiembre de 1857.

En atencion á las razones expuestas por los comerciantes de Tacna, en el recurso pasado con esta fecha á la Convencion Nacional, sobre los inconvenientes que ofrece el cumplimiento de los decretos expedidos por el Gobierno en 9 de Julio y 3 de Agosto último, referentes á la moneda feble boliviana de los años 1856 y el actual; y á fin de dar tiempo para que resuelva lo conveniente el Cuerpo Lejislativo en uso de sus atribuciones; prorógase á sesenta dias mas el plazo que se fijó en el referido decreto de 3 de Agosto, para que principiara á rejir el de 9 de Julio citado; debiendo contarse éste segundo plazo desde el dia en que concluya el primero. Comuníquese y regístrese. Tres rúbricas de S. E. el Consejo de Ministros.—*Zevallos.*

CONVENCION NACIONAL.

Lima á 21 de Setiembre de 1857.

Excmo. Señor.

La Convencion Nacional.

Considerando:

Que los funcionarios de hacienda encargados de examinar las cuentas del huano son responsables por no haber exigido el cumplimiento de lo estipulado en los artículos 23 y 24 de la contrata celebrada en 27 de Octubre de 1851, con la Casa de Montané y Ca. y del artículo 8.º de la celebrada en 24 de Abril de 1852 con la misma casa;

Resuelve.

Sométase á juicio á los preindicados funcionarios, y háganse efectivas las responsabilidades legales en que hubiesen incurrido.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.—*Francisco Quiros*, Presidente.—*José Luis Quiñones*, Secretario.

—*Manuel José Corcuera*, Secretario.

Al Excmo. Consejo de Ministros, Encargado del Poder Ejecutivo.

Lima á 23 de Setiembre de 1857.

Cumplase, expidanse las órdenes correspondientes y publíquese.—*Raygada, Mar, Cano, Zevallos.*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Excelentísimo Señor.

Llamado por el Beatísimo Sumo Pontifice, Nuestro Señor, que felizmente reina, para representarlo en calidad de Delegado Apostólico, cerca de las diversas Repúblicas de la América Meridional, entre las cuales está tambien comprendida esa muy noble República del Perú, me es altamente honroso participarlo á V. E., anunciándole igualmente mi llegada á esta residencia de Bogotá, desde cuyo punto, me apresuraré á ofrecerles mis servicios y los sentimientos de mi profundo respeto.

Suplico á un mismo tiempo á V. E. se digne hacer llegar á manos del Excmo. Sr. Presidente, el pliego aquí adjunto, en el que he incluido una carta Pontificia, dirigida á S. E. y de aceptar la expresion de la mas distinguida consideracion con que tengo el honor de ser,

De V. E. muy humilde y muy adicto servidor

Miescislao Ledochowski, Delegado Apostólico.

Bogotá, 27 de Mayo de 1857.

A S. E. el Sr. Secretario de Estado de Negocios extranjeros del Perú.

Pio, Papa IX.

Amado Hijo, ilustre y honorable varon, salud y bendicion apostólica.

Siendo notoria tu nobleza, y Nos vehementemente solícito de la Salud espiritual de tus fieles, fué enviado á Bogotá nuestro amado hijo Lorenzo Barili, Prelado Doméstico nues-

tra, adornado de las mas esclarecidas dotes, tanto de ánimo como de ingenio, quien como Delegado de Nuestra Sede Apostólica, ha empleado todo su celo en utilidad de aquellos fieles. Pero como dicho nuestro querido hijo, se vé obligado, por el mal estado de su salud, á separarse de esas regiones, hemos nombrado en su lugar y mandado á Bogotá á nuestro amado hijo Miescislao Ledochowski, igualmente nuestro Prelado Doméstico, adornado tambien de piedad, religion, prudencia y otras virtudes, para que pueda atender á las necesidades de los fieles, en bien tanto de aquella como de esa República—Cuando elojiamos tu nobleza ha sido con la esperanza que abrigamos de que tú, amado hijo, ilustre y honorable varon, conozcas con cuanto cuidado y estudio perseveramos en mirar por el bien espiritual de esos fieles, y quieras, en cuanto esté de tu parte prestar tu cooperacion para que nuestro Delegado, en ejercicio de su Ministerio, lo desempeñe próspera y felizmente sin dificultad alguna—Persuadidos de esto, mostrarás ámpliamente tu adhesion filial hácia Nos y esta Santa Sede y confiados en esta esperanza te colmamos permanentemente de nuestra paternal caridad, siendo un testimonio de ella la bendicion apostólica para tí amado hijo, ilustre y honorable varon,

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, á los tres dias de Noviembre del año del Señor 1856 undécimo de nuestro Pontificado.

Pio, Papa IX.

Lima, á 20 de Agosto de 1857.

Reconózcase como Delegado Apostólico de la Santa Sede cerca del Gobierno de la República, con residencia en Bogotá al Eminentísimo Señor Miescislao Conde Ledochowski. Contéstese reverentemente á Su Santidad el Papa Pio IX y á su Delegado en Bogotá y publíquese.—*Raugada.—Mar.—Cano.—Ortiz de Zevallos.*

MINISTERIO DE JUSTICIA, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, 18 de Setiembre de 1857.

Circular á los Prefectos de la República.

Hallándose próxima la apertura de la Escuela Normal Central, de cuyo benéfico objeto se impondrá US. extensamente en las bases aprobadas por el Excmo. Consejo de Ministros y publicadas en el "Peruano" núm. 16 fecha 19 de Agosto anterior; y deseando el Gobierno ver realizada cuanto antes la reforma de la instruccion primaria y sis-

temada la educacion elemental, bajo los sólidos fundamentos de la moral y de la ciencia, pues solo de este modo puede servir de garantía á su progreso, haciendo mas tarde la felicidad de nuestra patria; el que suscribe espera del celo y patriotismo de US. que se servirá elegir, de entre los jóvenes del Departamento de su cargo dos que reúnan las calidades que se mencionan en la adjunta copia, y que son indispensables para alcanzar con buen éxito el fin que el Gobierno se ha propuesto, pues no debe US. olvidar que aquellos jóvenes deberán volver oportunamente a su respectivo Departamento á ejercer allí las delicadas funciones del profesorado, y que del tino en la eleccion depende hasta cierto punto la suerte futura de aquellos pueblos.

Todo lo que deberá US. verificar á la mayor brevedad posible, á fin de que no se retrarde, por la demora, la pronta inauguracion de aquel establecimiento, y en el que gratuitamente serán atendidos, con el mayor esmero y cuidado.

D. los guarde á US.

Luciano Maria Cano.

DEPARTAMENTAL

El Prefecto del Departamento, á sus habitantes.

Compatriotas.—No está lejos el término de la guerra civil, causa de tantas y tan acerbas calamidades.—Cual vosotros aspiro yo al pronto restablecimiento de la paz, el primero y esencial elemento de la dicha de los pueblos—Nuestro Departamento gracias á la divina providencia, á vuestro buen sentido, y á vuestro patriotismo se ha conservado en quietud y sosiego. ¿Creeréis que no han faltado, que hay todavía insensatos, que quisieran, si posible les fuese, turbar la tranquilidad que disfrutamos, y sumirnos en el desórden y sus lastimosas consecuencias? ¿Creeréis que por manía de alborotos, revueltas y trastornos entraban en la idea aterradora de preparar al Departamento la situación que tocara al de Arequipa, mediante un movimiento parecido á los de Setiembre y Abril de amargo recuerdo? Ello es cierto por desgracia... no cito sus nombres por no mancharme—no merecen el título de Tacneños.

Paisanos.—Conozco los hilos del plan combinado para repetir en esta virtuosa poblacion las sangrientas escenas de aquellos aciagos dias, y exhibirnos como tristes sectarios de los caprichos y antojos del veleidoso

pueblo de Arequipa. Conosco los misioneros desprendidos de aquella ciudad con esta precisa é ínicua mira—los mismos que corrieron despavoridos al momento de contestarse su salud en la madrugada del 22 de Setiembre de 1856—los mismos que en las tinieblas, como asesinos, fraguaron el nefando motin del 6 de Abril último, que costó b'en caro á uno que otro irreflexivo é imprudente, y que arrancó no pocas lágrimas á sus familias....

Amigos.—Os conosco tambien á vosotros,—comprendo las pruebas que habeis dado de nobleza, de circunspeccion y amor á nuestra infortunada patria. Con vosotros, y vuestro apoyo, espero á los revoltosos sereno y tranquilo. Me buscan.... me hallarán. Os lo ofrece vuestro Prefecto y amigo.

Ildefonso de Zavala.

Tacna Setiembre 28 de 1857.

El Prefecto del Departamento, á la Guardia Nacional

Nacionales—A vuestra lealtad intachable, y á vuestro reconocido valor se ha fiado de tiempo atras el sosten y conservacion del orden, y de la tranquilidad pública en nuestro precioso Departamento. Habeis correspondido á sus esperanzas y á las mias. Seguid la misma marcha que hasta el dia.... y sereis bendecidos por los pueblos.

Amigos—Puede suceder que la inconsecuencia, y el crimen se lancen al extremo de querer alucinaros, y convertirnos en instrumentos de pasiones villanas, apartándoos con ridiculos embustes y con mentidas ofertas de la senda del honor y del deber. Recordadles que sois los mismos del año 54.... que sois los mismos de Abril de 1857.... que no habeis degenerado.... que no os pareceis á los que cada dia cambiarán de ideas, si la variacion les deja cuenta. Sin mas que esto el Departamento respira, y que sus hijos todos continuen sus labores con desahogo, es el constante voto de vuestro paisano.

Ildefonso de Zavala.

Tacna Setiembre 28 de 1857.

República Peruana.—Intendencia de Policía de esta Capital y su Provincia. Tacna Setiembre 30 de 1857.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

S. P.—Tengo el honor de poner en conocimiento de US. las ocurrencias que ha tenido la Intendencia en el mes de la fecha, como tambien el manifiesto de los ingresos y egresos de esta Poli-

cia; para que US. resuelva lo que juzgue conveniente.

Dios guarde á US.—S. P.

Mariano Adrian Vargas.

OCURRENCIAS DE POLICIA.

De funciones.—El Teniente de Policía del primer Cuartel, ha dado parte, que el 9 del presente á las once del dia ha dejado de existir D^a. Manuela Arana de muerte repentina.

Aviso de Policía.—Con fecha 3 del presente, la Intendencia hizo publicar un aviso en el periódico "El Correo." número 3, el cual lo copio en seguida.

"Siendo un deber de la Intendencia vijilar el fraude que pudiera hacerse, con notable perjuicio del público en general y de la clase menesterosa en particular, en la venta de los artículos de primera necesidad, prevengo á los panaderos de esta Capital, que el pan que elaboren para el consumo diario deberá contener el peso de 10 $\frac{3}{4}$ onzas, en razon de hallarse el quintal de harina á 8 ps. y ser aquel peso señalado por el Arancel de precios, pesos y medidas, mandado cumplir y observar en 22 de Abril del año pasado de orden Superior. Los infractores á esta prevencion quedarán sujetos á las penas designadas en el Reglamento del Ramo."

Lo que transcribo para conocimiento del público en general y particularmente de los panaderos, para que tenga el debido cumplimiento.

Licencias.—A las personas siguientes se les ha concedido licencias.

Antonio Mendoza por una fonda....	\$ 2
Miguel Maura por una rifa de una jaba de losa.....	2
José Plaut por una rifa de efectos ultramarinos.....	60
La Compañía Winter Ravel por dos funciones.....	8

Multas.—A las personas que á continuacion se expresan se les ha impuesto multa, por haber infringido varios artículos del Reglamento del Ramo.

Ricardo Paz por infraccion del art. 111	\$ 2
Marcelino Quea por id. del id. 137.	2
Josefa Rueda por id. del id. id.....	2
Manuel Vega por id. del id. 91....	2
Manuel Calderon por id. del id. 111.	1
Nicolas Ale por id. del id. 135....	6
Francisco Berna por id. del id. 111.	4
José Maria Paniagua por id. del id. id.	1
Dionicio Olivera por id. del id. id....	1
Fermin Inojosa por id. del id. 107..	2
Bernardo Pardo por id. del id. id....	2
José Maria Paniagua por id. del id. 111	1
Dionicio Olivera por id. del id. id..	1

Manuel Mamani por id. del id. id....	1
Juan Cancino por id. del id. id....	1
Juan Benavides por id. del id. 91....	2
Pedro Molina por id. del id. 183....	1
Bruno Villa por id. del id. 135.....	4

Nota.—En estas multas no se consideran las que se han impuesto á favor de particulares, y las que se dan de gratificacion á los denunciantes.

Tacna Setiembre 30 de 1857.

El Secretario.—*Alejo Bustios.*

V. o B. o —*Vargas.*

Manifiesto de los Ingresos y egresos del mes de Setiembre.

INGRESOS.

De multas.....	\$ 20 2
De licencias.....	72
De pasaportes.....	9
Recibidos del Tesoro Departamental para gastos ordinarios.....	41 6
Recibidos del id. para id. extraordinarios.	110
Existencia del mes anterior.....	263½
Suma.....	279 3½

EGRESOS.

Por 6 ps. pagados al Sr. Subprefecto del Cercado, por el arrendamiento de un cuarto de su propiedad que ocupa la Policia; segun su recibo núm. 38	\$ 6
Por 1 pso. id. al Alcaide de la Cárcel, por agua para los presos, correspondiente al presente mes; segun su recibo núm. 39.....	1
Por 8 ps. 1 real id. á D. Juan Bajon por velas que dio para el alumbrado extraordinario en las noche 24, 25, 26 y 27; segun su recibo núm. 40.....	8 1
Por 3 ps. id. á Bernardo Mendez, por la echura de tres tornillos para una de las carretas de Policia; segun su recibo núm. 41.....	3
Por 2 ps. id. al mismo por id. de una carlanca; segun su recibo núm. 42.....	2
Por 6 rs. id. al mismo por la colocacion de una chapa para candado y arregiar un cerrojo, en la puerta de un cuarto que sirve de calaboso para los arrestados; segun su resibo núm 43.	6
Por 1 pso. 4 rs. id al Jefe de Jendarmes D. Cayetano Romero, por la compra de dos candados, para las puertas interiores del cuartel que ocupa el piquete de jendarmes; segun su recibo núm. 44.....	1 4
Por 6 rs. id. á José Vargas para la <i>Al frente</i>	22 3

<i>Del frente</i>	22 3
compra de media tarea de adoves, para la refaccion de varios portillos de la Alameda; segun su recibo núm. 45.	9
Por 3 ps. 1 rl. á Pascual Dávis, por la impresion de media resma de papel timbrado para notas, segun su recibo núm. 46.....	3 1
Por 4 ps. id. á José Vargas por la compra de una tarea de adoves, un barrilejo y tierra para la refaccion de la Alameda, segun su recibo núm. 47.	4
Por 1 pso. á Manuel M. Arias, por la insercion de un aviso en el periódico "C-rreo" núm. 3, segun su recibo n. 48	1
Por 3 ps. 4 rs. á Raimundo Vegaso, por un collar del arnes de una de las carretas de Policia; segun su recibo n. 49	3 4
Por 4 ps. id. á Gustavo Blumel, por el importe de una luna y hechura de un larguero para una de las carretas de Policia y dos mangos de hacha segun su recibo núm. 50.....	4
Por 8 ps. 4 rs. id. á Cipriano Monilla por la hechura de un reberbero, para el uso de la poblacion, segun su recibo núm. 51.....	8 4
Por 126 ps. gastados, en la refaccion de la Alameda, en la limpieza de muldares, en el reempedrado de las calles de esta Ciudad y de sus acequias, en el aseo y riego de la Alameda en 21 dias empleando 8 peones para el efecto, á razon de seis reales cada uno; considerados como gastos extraordinarios.....	126
Por 58 ps. 4 rs. gastados en los dias Lunes, Sábado y Jueves de cada semana, en la limpieza de la ciudad y desyerves de sus acequias, empleando 6 peones para el efecto, á razon de 6 rs. diarios cada uno, considerados como gastos ordinarios.....	58 4
Suma ps.....	231 6

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	\$ 279. 3 ½
Egresos.....	231. 6
Existencia.....	\$ 45. 5 ½

Tacna Setiembre 30 de 1857.
V. o B. o *Alejo Bustios.*
Bargas

**IMP DE GOBIERNO ADMINISTRADA
POR PASCUAL DAVIS.**